



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de octubre de 2021.

VISTO:

Informe N° 025-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH-LJCHR del Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo; Informe N° 385-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos; Informe Legal N° 369-2021-MDS-A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales, por lo que encarga el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales velando por la promoción, difusión y cumplimiento sobre la normativa.

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señalada en el considerando anterior, establece en sus artículos 29° y 31° que los empleadores con más de veinte trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, correspondiendo a los trabajadores elegir a sus representantes ante este Comité a través de elecciones convocadas por la organización sindical, o en su defecto, por la parte empleadora.

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR en su artículo 38°, señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, a la fecha mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2021-MDS/A-GM de fecha 13 de mayo de 2021, se reconstituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en el siguiente sentido:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
TITULARES	SUPLENTE
Miguel Ángel Harly Zeballos Portugal Unidad de Recursos Humanos	Oscar Rojas Chávez Sub Gerencia de Control y Recaudación
Deiker Alonso Mejía Zagarra Sub Gerente de Gestión Ambiental	Daniel Torres Salce Asistente de Asesoría Jurídica
Leonel Jeampier Chávez Rojas Seguridad y Salud en el Trabajo	Huber Aurelio Manrique Paredes Auxiliar de Sistema Administrativo
Pablo Salomón Fernández Coaguila Jefe de la Unidad de Informática	Elizabeth Condori Castillo Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
Miladi Rocío Gonzales Polar	Lourdes Sara Mollinedo Tavera
Luis Enrique Mendoza Valdivia	Joseph Alexis Galindo Ruiz
Einar Alejandro Astorga Vilca	Daniel José Huarca Carpio
Fernandina Huamán Taipe	Yovana Pacsi Phacsi
Merly Magaly Guillen Chirinos	

Que, con Informe N° 025-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH-LJCHR del Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo e Informe N° 385-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la ampliación de la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en mérito al Decreto Legislativo N°



1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, en el cual, el Artículo 9° establece la Prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciéndose que *"Si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria"*.

Que, asimismo la Unidad de Recursos Humanos expone que ante la ampliación de la emergencia sanitaria en nuestro país con Decreto Supremo N° 025-2021-SA que decreta se Prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, además de la imposibilidad de convocar a elecciones que generen la aglomeración de personal frente al Covid-19, y contando con trabajadores con comorbilidad, se solicita la prórroga del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Precisa también que la mayoría de miembros se encuentran bajo el Régimen Laboral CAS con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, así como la licencia sin goce de haber respecto de uno de sus miembros.

Que, con Informe Legal N° 0369-2021-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta pertinente la aprobación de la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la autorización de prórroga hasta el término de la emergencia sanitaria.

Que, por lo expuesto y estando a la solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, resulta de necesidad reconfigurar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en uso de las facultades otorgadas por Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo al detalle siguiente:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
TITULARES	SUPLENTE
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Control y Recaudación
Sub Gerente de Gestión Ambiental	Abogado I de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo	Auxiliar de Sistema Administrativo de Caja
Jefe de la Unidad de Informática	Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
TITULARES	SUPLENTE
Miladi Rocío Gonzales Polar	Lourdes Sara Mollinedo Tavera
Luis Enrique Mendoza Valdivia	Joseph Alexis Galindo Ruiz
Einar Alejandro Astorga Vilca	Daniel José Huarca Carpio
Fernandina Huamán Taipe	Yovana Pacsi Phacsi

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los representantes titulares y suplentes de los trabajadores designados en la reconfiguración establecida en el artículo primero de la presente resolución, desempeñarán dicha función hasta el término de la Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL